



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SO/AC-06/1-I-2016 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ EMILIO DÍAZ ROCA, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 01 DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2016/01/01
Publicación	2016/03/16
Vigencia	2016/01/16
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	5380 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES
SABED:**

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 17; 41, FRACCIÓN I; 75; 90; 91 Y 92, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que atendiendo al artículo 75, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se establece que dentro de la estructura administrativa, contarán los Ayuntamientos cuando menos con una Oficialía del Registro Civil, en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, se tienen dos oficialías, la uno y la tres. Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica antes invocada, mencionan que las personas designadas como Oficiales del Registro Civil, deberán de contar con estudios de Licenciado en Derecho o pasantía debidamente acreditada.

Que el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, en los artículos 83, fracción XXV; 84, fracción III y 88, contempla como parte de su estructura orgánica, a las Oficialías del Registro Civil, las cuales tienen como función principal, constatar y probar fehacientemente los



hechos concernientes al estado civil de las personas y aquellos que determine la Ley.

Que para ocupar el cargo de Oficial del Registro Civil número 01 del Ayuntamiento de Cuernavaca, se propone al Cabildo la designación del Ciudadano José Emilio Díaz Roca, quien es licenciado en Derecho, con estudios realizados en la institución educativa de la Barra Nacional de Abogados; con Maestría en Derecho Constitucional en la misma Institución; quien se ha desempeñado como: Consejero Jurídico del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal; Subdirector de Averiguaciones Previas en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); Asesor Jurídico en la Consejería Jurídica del Distrito Federal; Litigante y Catedrático a nivel Licenciatura.

Que el profesionista en Derecho, reúne los requisitos exigidos por la Ley; cuenta con la experiencia y capacidad para desempeñar dicho cargo. Se tiene a bien en proponerlo como Oficial del Registro Civil Número 01 de este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
SO/AC-06/1-I-2016**

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ EMILIO DÍAZ ROCA, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 01 DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al licenciado en Derecho José Emilio Díaz Roca, como Oficial del Registro Civil Número 01, del municipio de Cuernavaca, Morelos; en cumplimiento a lo previsto por el artículo 90, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de Ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Secretario de Gobierno del estado de Morelos y a la Dirección Estatal del Registro Civil, para los efectos legales que correspondan.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en Sesión Ordinaria iniciada el día primero y concluida el día quince de enero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
LA SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-06/1-I-2016 Mediante el Cual se Designa al Licenciado en Derecho José Emilio Díaz Roca, Como Oficial del Registro Civil Número 01 del Municipio de Cuernavaca, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**LA SÍNDICO MUNICIPAL EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
RÚBRICAS.**

Aprobación	2016/01/01
Publicación	2016/03/16
Vigencia	2016/01/16
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	5380 Segunda Sección "Tierra y Libertad"